

PROCESO SELECTIVO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA RED HOSPITALARIA DE DEFENSA PARA LA CATEGORIA DE TECNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO. RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2019. TRIBUNAL CALIFICADOR ESPECIALIDAD RADIODIAGNÓSTICO

NOTA INFORMATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 DE FEBRERO de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría **TECNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNOSTICO** en la Red Hospitalaria de la Defensa, tras la realización del primer ejercicio, una vez llevada a cabo la corrección de la prueba de la fase oposición, y de acuerdo con lo establecido en el anexo II, punto 1, párrafo f, de las Bases de la Convocatoria, se informa de la relación de puntuaciones en dicha prueba, reflejados en el Anexo "LISTADO PUNTUACIÓN".

Se informa así mismo que la nota mínima para el aprobado se establece en 70 puntos, de acuerdo a lo reflejado en la Nota Informativa publicada en la página web del proceso selectivo, con fecha anterior a la realización del ejercicio.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo II de las Bases de la Convocatoria de la descripción del proceso selectivo, a la fase de concurso sólo podrán acceder HASTA un máximo de 8 aspirantes por cada plaza convocada. A esta fase solo podrán acceder los aspirantes que hayan igualado o superado los **70 puntos**, resultando el personal que se refleja en el Anexo "**APTOS PARA CONCURSO**".

De acuerdo a lo establecido en el punto 11, apartado 6 de la Base de la Convocatoria, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de APTOS PARA CONCURSO para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

De acuerdo a lo establecido en el punto 11, apartado 7, la no presentación de la documentación de los méritos alegados supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

Los documentos que deberán remitirse al tribunal son los siguientes:

- a) Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso de autovaloración estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa (http://www.defensa.gob.es/defensa_yo/trabajaconnosotros/). En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.
- b) Documentación original o copias auténticas acreditativas de los méritos alegados.
- c) Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por Universidades o por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autónoma deberán estar expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

Madrid a 4 de Noviembre de 2019

EL TRIBUNAL CALIFICADOR